



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

"Trabajo y Oportunidad Para Todos"

RUC: 20317347112



GESTION 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025 - 2019-MDAP-E-C

Alto Pichigua, 13 de Febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO.**  
**VISTOS:**

El Memorandum Nº 018-2019-A-MDAP-E/C de fecha 13 de Febrero del 2019, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**Que**, mediante Memorandum de Alcaldía Nº 018-2019-CM-MDAP/E-C de fecha 13 de Febrero de 2019, se ha dispuesto que se elabore la Resolución de Alcaldía Encargando el Despacho de Alcaldía al señor Regidor Eulogio Phocco Taipe, en razón de que el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, realizará viaje en comisión oficial de servicios a la ciudad de Cusco, así como a la Región Puno, a fin de acompañar a los Productores calificados de nuestro distrito en una visita guiada a los principales Centros de Producción de camélidos y ovinos reconocidos y de trayectoria de dicha región, a fin de recoger experiencias y concertaciones importantes para el mejoramiento genético de las especies indicadas de nuestro distrito, con cargo a informar en la próxima Sesión de Concejo Municipal;

**Que**, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor Hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; concordante con el Inciso 3) del Artículo 10º de la misma ley, en la que establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores la de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde;

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Señor Regidor **EULOGIO PHOCCO TAIPE**, los días jueves 14 y viernes 15 de Febrero del año 2019, por lo que, en tanto dure la ausencia del Titular de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, por el viaje en Comisión Oficial de Servicios a la Región de Puno, conforme se detalla en los considerandos de la presente Resolución, el designado deberá cumplir las atribuciones inminentemente políticas establecidas en el Inc. 20) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** las facultades y atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al **Ing. Radomiro Bustamante Flórez**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua conforme dispone la ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- Distribución:
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - Tesorería
  - Encargado
  - Archivo
- CPCh/mr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO PICHIGUA  
ESPINAR - CUSCO

*[Handwritten Signature]*

Alfredo Puma Chullo  
DNI: 24671451  
ALCALDE